



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 28 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DE LA CONCIENTIZACION DE LAS PERSONAS OSTOMIZADAS.

La Congresista de la Republica **Isabel Cortez Aguirre**, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 28 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DE LA CONCIENTIZACION DE LAS PERSONAS OSTOMIZADAS

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto declarar el día nacional de la concientización de las personas ostomizadas, a efectos de sembrar y promover la visibilidad, la inclusión, el respeto, la educación y el apoyo integral a las personas ostomizadas.

Artículo 2.- De la declaratoria.

Declárese el 28 de agosto de cada año, como el día nacional de la concientización de las personas ostomizadas, con el propósito de promover la visibilidad, la inclusión, el respeto, la educación y el apoyo integral a las personas ostomizadas en el Perú.

Artículo 3.- Coordinación intersectorial.

El ministerio de Salud, en coordinación con las demás entidades competentes, promoverá y coordinará la realización de actividades de sensibilización, educación, capacitación y apoyo en el marco del día nacional, debiendo articular esfuerzos con asociaciones civiles, instituciones educativas y gobiernos regionales y locales.

Artículo 4.- Registro Nacional de pacientes ostomizadas.

El Ministerio de Salud crea el Registro Nacional de pacientes ostomizadas.

Lima, enero de 2026



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/01/2026 12:44:45-0500



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

El proyecto de ley que se propone, tiene como objetivo principal establecer el 28 de agosto de cada año, como "Día Nacional de la Concientización de las Personas Ostomizadas".

En el Perú, existe un número considerable de pacientes que debido a diversas afecciones como cáncer, afecciones digestivas y urinarias, traumatismos, accidentes, enfermedades congénitas, entre otras, han sido sometidas a una cirugía de ostomía, mediante la cual se genera una abertura artificial en el abdomen llamado estoma, que permite la salida de heces y orina al exterior para ser recolectada en una bolsa especial, que debe ser reemplazada constantemente al llenarse de los desechos del cuerpo.

Un paciente ostomizado, requiere bolsas, dispositivos, productos de cuidado, así como atención especializada, acompañamiento psicológico y soporte continuo, sin embargo, pese a los problemas que representan el portar adherido a su cuerpo una bolsa recolectora de desechos, adiciona a su día a día, el silencio, la desinformación y la falta de comprensión social.

Esta falta de información y empatía social, no solo se ve reflejada en las distintas carencias clínicas a las que tienen que enfrentarse para poder conseguir atención médica y sus bolsas colectoras, sino también porque los pacientes ostomizados suelen enfrentar estigmas en espacios educativos, deportivos y de trabajo, donde pueden ser tratadas de manera diferenciada recortándoles oportunidades de participación y crecimiento personal únicamente por su condición. Ello lógicamente, afecta su salud emocional, su participación social y el ejercicio pleno de sus derechos.

Actualmente, no existe un registro actualizado que permita conocer cuántas personas viven con una ostomía en el Perú, ni tampoco información que permita conocer de cerca cuáles son sus principales necesidades y problemáticas. Desde el Estado la respuesta es deficiente, lo viven día a día los pacientes, pues al no existir un correcto mapeo de estos casos, resulta evidente que es difícil concebir una adecuada planificación de políticas públicas, distribución de insumos, capacitación de profesionales y mejora de la infraestructura sanitaria.

En el contexto de lo anterior, surgen las asociaciones civiles que nacen de la misma necesidad de gestionar y buscar ayuda. Un caso de éxito, en el caso de los pacientes ostomizados, es la Asociación de Ostomizados y otras discapacidades, representados por la señora Hilda Figueroa Ventes, quien nos hizo llegar la siguiente carta solicitando impulsar un Proyecto de Ley del Día Nacional de Concientización de las personas ostomizadas, con el siguiente tenor:



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Asociación de Ostomizados y otras discapacidades

Lima, 26 de septiembre del 2025

De Hilda Figueroa Ventes
Presidenta de la asociación ostomía y otras discapacidades.

Solicito impulsar un Proyecto de Ley del Día Nacional de la Concientización de las personas con una ostomía.

Estimada y respetada congresista resiba un cordial saludo

Consideramos q la creacion de un día para la concientización es fundamental para romper el silencio, la desinformación y la invisibilidad que rodea esta condición de salud ,promoviendo así una sociedad más inclusiva empática, acceder a los servicios de salud y apoyo psicologico que requieren nuestros ciudadanos ostomizados.

La razon de solicitar el día nacional por la concientización de las personas ostomizadas es visibilidad, reconocimiento, apoyo social, acceso a recursos y atención.

Con el objetivo de concientizar, educar, accesos a bolsas y productos de cuidados y suministros para las diferentes ostomías, atención especializada y registro nacional y que esto nos pueda ayudar a tener servicios higienicos adecuados para las personas ostomizadas.

Es necesario tener una fecha conmemorativa para lograr por lo escrito anteriormente y la lucha por sus derechos. Esto permitira sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de una atención adecuada ,que en los colegios no las miren como si fueran raras, o en los espacios deportivos no las acepten , por ser ostomizadas,.

En el Peru hay un numero considerable de personas con ostomia por muchas razones: cancer, enfermedades raras ,accidentes, afecciones digestivas u urinarias, traumatismos y enfermedades congénitas

Lo que se quiere buscar con este día especial es :

Fomentar la capacitación a las personal y de las personas civiles y el manejo INTEGRAL de los pacientes ostomizados.

Crear un registro nacional para la toma de decisiones en políticas publicas de salud.

Proponer actividades que se realicen en ese día como :difusion, información, jornadas de capacitación, talleres ,soporte psicologico ,caminata etc

Por todo ello la sociacion propone que sea 28 de Agosto

Queda atenta a su respuesta por ser de justicia

Hilda Figueroa Ventes presidenta

Del documento anterior, se advierte que la asociación propone se reconozca un día nacional que contribuya a estimular y sensibilizar a la ciudadanía respecto a esta condición, de modo que se fomente el respeto, la empatía y la inclusión sin discriminación en todos los ámbitos de desarrollo personal.

Objetivamente, institucionalizar un día nacional de las personas ostomizadas, siembra las bases que permitan impulsar políticas que garanticen un mejor acceso a servicios de salud, consecuentemente, responde a la urgente necesidad de visibilizar, reconocer y garantizar derechos fundamentales a una población históricamente invisibilizada en nuestro país.



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La lucha diaria de los pacientes ostomizados, debe ser visibilizada, la población en general debe conocer sus necesidades reales y promover acciones concretas que garanticen sus derechos a la salud, la igualdad, la inclusión y la dignidad.

La presente iniciativa legislativa propone declarar el 28 de agosto de cada año, como el Día Nacional de la Concientización de las Personas Ostomizadas, con la finalidad de que, además de visibilizar, se visibilice y sensibilice a la ciudadanía sobre las necesidades y derechos de las personas ostomizadas.

En línea con ello, se persigue promover la información y educación sobre las cirugías de ostomías, causas, cuidados y efectos que producen en la salud física y psicológica. Con ello, se pretende también facilitar y fomentar el acceso oportuno a insumos básicos que permitan dar calidad de vida a los pacientes, centrándose esto básicamente en bolsas y suministros médicos necesarios para una atención integral.

De otro lado, el Ministerio de Salud y demás entidades competentes, tendrá la base legal para impulsar la capacitación del personal de salud para brindar una atención adecuada, y para, que la ciudadanía deje de lado los estigmas y prejuicios respecto a esta afección.

Del mismo modo, dicho Ministerio tendrá la base legal para crear y/o actualizar según corresponda el Registro Nacional de Personas Ostomizadas, que permitan trabajar objetivamente y sobre la base de datos concretos, la planificación de políticas públicas de salud que incluyan a los pacientes ostomizados.

En esa línea, la entidad de salud podrá incentivar el desarrollo de actividades de difusión, jornadas de capacitación, implementar soporte psicológico y acciones comunitarias que promuevan la inclusión, como el de alentar mejoras en servicios esenciales como baños con espacios seguros para personas ostomizadas en instituciones públicas y privadas. Lógicamente, estas acciones fortalecerán la conciencia colectiva y contribuirán a la construcción de una sociedad más inclusiva y empática.

La aprobación de esta Ley constituye un paso fundamental para lograr visibilizar la problemática de las personas ostomizadas en el Perú. La creación del "Día Nacional de la Concientización de las Personas Ostomizadas" permitirá fortalecer la educación pública, impulsar mejoras en la atención sanitaria y promover una sociedad más empática, informada e inclusiva.



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente ley se alinea con las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, la legislación vigente y con las demás normas relacionadas al proceso de descentralización.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa de Ley no significa ningún tipo de costo o gasto para el Estado, toda vez que se trata de una ley declarativa.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLITICAS NACIONALES.

La presente propuesta se alinea con la Política 11 de la Agenda Legislativa que establece como principio la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social; y, la inserción social de las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Asimismo, con la política 13 de la citada agenda, donde se establece el acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, como el apoyo en la atención de enfermedades y lesiones.

Por otro lado, se alinea con las siguientes políticas del acuerdo nacional:

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación;
Política 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente;